**CIRCULAR EXTERNA**

SGF-1015-2019 - SGF-PUBLICO

08 de abril del 2019

**Dirigida a:**

* **Bancos Comerciales del Estado**
* **Bancos Creados por Leyes Especiales**
* **Bancos Privados**
* **Empresas Financieras no Bancarias**
* **Otras Entidades Financieras**
* **Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito**
* **Entidades Autorizadas del Sistema Financiera Nacional para la Vivienda**

**Asunto**: Dato Adicional para el Cálculo de la Suficiencia Patrimonial de Grupos y Conglomerados Financieros

El Superintendente General de Entidades Financieras,

### Considerando que:

1. Que mediante el Sistema de Captura, Verificación y Carga de Datos (SICVECA), los Grupos y Conglomerados Financieros remiten a esta Superintendencia información financiera que complementa los balances, estados y cuentas de las entidades, entre ellas, un detalle de datos adicionales para el cálculo de la suficiencia patrimonial de grupos y conglomerados financieros.
2. Que mediante circular externa SGF-0476-2019 del 14 de febrero del 2019 se dispone que para la información con corte a marzo de 2019, según el Transitorio V del Acuerdo SUGEF 3-06 corresponde aplicar un incremento de 10 puntos porcentuales para "los activos a plazo más pasivos contingentes denominados moneda extranjera en el Banco Central de Costa Rica y en el Gobierno de la República de Costa Rica", con lo cual el ponderador total sería del 85% para ese trimestre.

Adicionalmente, a partir de la información con corte a junio de 2019 y en concordancia con el Transitorio V citado, correspondería (de mantenerse las calificaciones de riego país) incrementar el ponderador en 5 puntos porcentuales, a fin de aplicar una ponderación total del 90% a "los activos a plazo más pasivos contingentes denominados moneda extranjera en el Banco Central de Costa Rica y en el Gobierno de la República de Costa Rica".

**Comunica que:**

1. Se ha habilitado el Dato Adicional 1645 Inversiones, valores y productos asociados, a ponderar por el 85 (neto de estimaciones) para el registro de "los activos a plazo más pasivos contingentes denominados moneda extranjera en el Banco Central de Costa Rica y en el Gobierno de la República de Costa Rica", para el cálculo de la suficiencia patrimonial de grupos y conglomerados financieros.
2. Se ha publicado en el sitio Web de esta Superintendencia, en el Manual de Información-SICVECA, apartado *“Tablas de datos”,* la versión actualizada de las *“TablasDocumentacionXML\_Primera Parte.doc”.*
3. El citado cambio en la clase de datos *Información complementaria adicional de grupos y conglomerados,* rige a partir del envío de la información trimestral (individual y consolidada) con corte al 31 de marzo del 2019 que debe ser remitida a esta Superintendencia en el transcurso del mes de abril 2019.
4. Para consultas, comunicarse a la dirección de correo: [ConsultasSicvecaGrupos@sugef.fi.cr](mailto:ConsultasSicvecaGrupos@sugef.fi.cr).

Atentamente,

Bernardo Alfaro A.  
**Superintendente**

BAA/OMMB